



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Veinte (20) de Septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo laboral
Demandante:	Antonella González Segrera
Demandado:	IPS CLÍNICA PROVIDENCIA S.A.S
Radicado:	05154 31 12 001 2018 00040 00
Asunto:	Requiere presentar liquidación debidamente

Vista la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que la misma no se ajusta a los valores y conceptos descritos en el auto que libra mandamiento de pago, calendado 18 de junio de 2020, ratificado con la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución.

En concreto, se liquidaron los conceptos de la orden de apremio y unos intereses de honorarios profesionales tasados en el proceso laboral, pero este último no se contempló en el título a ejecutar. Sumado a lo anterior, no hay claridad en la información de las tablas de liquidación presentadas.

Así las cosas, se requiere a la parte, presentar la liquidación del crédito en debida forma.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Antioquia - Caucaasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**26cd0c7326083d78a75c6377d8cc0fecf75bc08c62947a03f03046fb36784
acd**

Documento generado en 20/09/2021 05:55:16 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**